

MENDOZA, 10 NOV 2016

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 38188/2016, en la que el Ing. Jorge Luis MORENO y el Arq. Pablo PEIRONE solicitan la incorporación de un profesional arquitecto para dar soporte a los compromisos y proyectos en el ámbito de la Coordinación de Infraestructura y Proyectos Especiales de nuestra Facultad;

CONSIDERANDO:

Que el profesional seleccionado estará afectado a los siguientes proyectos prioritarios de la Institución: - Proyecto CAVE: Diseño y especificaciones técnicas – Proyecto EOR: Validación diseño. Verificaciones aspectos técnicos en pliegos – Proyecto Sanitarios de Edificio de Aulas – Proyecto Refuncionalización y Ampliación del Edificio de Gobierno.

Que a fs. 04 la Coordinación de Infraestructura de la Facultad de Ingeniería seleccionó para realizar los trabajos mencionados a la Arq. Marcela Alejandra SCARAMELLA.

Los antecedentes de la profesional propuesta.

Lo informado por Secretaría Administrativa Financiera.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 23/2015-CS.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar un Adicional por Carácter Crítico de la Función a la Arq. Marcela Alejandra SCARAMELLA, por el período, objeto y monto que a continuación se detalla:

Legajo: 30.596

Cargo sobre el que se aplica el adicional: Jefe de Trabajos Prácticos – Dedicación Simple

Objeto: Soporte a la Coordinación de Infraestructura en el Proyecto CAVE, Proyecto EOR, Proyecto de Sanitarios Edificios de Aulas, Proyecto de Refuncionalización y Ampliación Edificio de Gobierno.

Periodo: Desde 01 de Noviembre 2016 al 31 de Diciembre del 2016.

Monto Mensual: \$ 7.726,00 (SIETE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS CON 00/100)

ARTICULO 2º.- El citado adicional reviste carácter remunerativo, no bonificable y acumulable a otros incentivos, en el marco de lo establecido por Ordenanza 23/2015-CS.

ARTICULO 3º.- El gasto que demande el presente adicional se imputará a las Economías del Inciso I – GASTOS EN PERSONAL, Ejercicio 2016 de la Facultad de Ingeniería.

Resol. – FI N° 543 / 16

ARTÍCULO 4º.- El Decano podrá disponer la baja del adicional otorgado, cuando se determine que han dejado de cumplirse las condiciones requeridas para su concesión.

ARTICULO 5º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN - FI Nº 543 / 16